

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 161-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Resolución N°26 del Primer Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador, la Resolución N°06 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, la Resolución N°32 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, referente al expediente N°00075-2006-0-3004-JM-CI-01, en el proceso seguido por Margarita Muñoz Ávila contra la Municipalidad de Villa El Salvador, el informe N°05-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduria Pública Municipal, el memorando N°141-2016-GM/MVES emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 050-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el articulo 4º del Decreto Supremo Nº017-93-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus atcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante informe de vistos el Procurador Público Municipal da cuenta del término del proceso seguido por Margarita Muñoz Ávila contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales, en ese sentido, con resoluciones de vistos, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur confirma la sentencia del Primer Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador que deciaro fundada la demanda, posteriormente el Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, dispone se cumpla lo ejecutoriado, ordenando a la municipalidad cumpla con la obligación de formalizar vínculo laboral con el demandante como servidor público bajo el régimen laboral de la actividad privada a partir del 01 de junio de 2001 otorgándose todos los beneficios laborales que le corresponda;

Estando lo actuado, remitido por la Gerencia Municipal con memorando de vistos y la obinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con informe de vistos, en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR a Margarita Muñoz Ávila al régimen laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrera municipal, a partir de: 01 de junio de 2001, otorgándole todos los beneficios que la corresponda, en cumplimiento del mandato judicial requerido con Resolución Nº32 del Juzgado Civit Transitorio de Villa El Salvador.

Artículo 2º.- FNCARGAR a la Oficina de Planeamier to y Presupuesto. la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecuten las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Procuraduria Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Del Villa El Salvedor

ABOG VICENTE E GONZALEZ NAVARRO

<sub>ra</sub> Municipalidad Dispirasi De Willa (B **Salvest**on

GUIDO INTGO PERALTA X.CALDE

"Villa Ei Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR I AS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premig ∕Principe de Asturias de la Concordia